



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678. -----

Asunción, 17 de abril de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.A.F./D.A. N.º 0129/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, por medio del cual la Dirección Administrativa remite a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N.º 02/2025; la Providencia de fecha 31 de marzo de 2026 por medio de la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite la solicitud a la Dirección de Contrataciones para continuar con los trámites; el Memorándum N.º 83/2026 de fecha 7 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección de Contrataciones remite el proyecto de resolución ministerial respectivo; y

CONSIDERANDO: El Contrato N.º 02/2025 de fecha 22 de abril de 2025 suscripto entre la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678;

Que, la Sra. María del Carmen Quintana, Directora Interina de la Dirección Administrativa y administradora del Contrato N.º 02/2025, ha emitido el Dictamen D.A. N.º 001/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual expone los motivos, fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, manifestando lo siguiente:

“... Que, la solicitud de ampliación obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de limpieza integral, considerado esencial para el normal funcionamiento institucional;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio ha previsto en el PAC 2026 la convocatoria para el Servicio de Limpieza Integral, cuya ejecución se encuentra programada para el primer cuatrimestre del presente año;

Que, mediante la extensión de la vigencia del presente contrato, se procura asegurar la prestación del servicio de limpieza integral en los edificios del MIC, hasta tanto se cuente con la adjudicación de la convocatoria prevista para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el Contrato N.º 02/2025 fue suscripto en fecha 24 de abril de 2025, estableciendo un plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Servicio;

Que, la primera Orden de Servicio N.º 472/2025 fue emitida en fecha 24 de abril de 2025;

Que, ha sido suscripta la Adenda 1 de fecha 24 de setiembre de 2025, por la cual se dispone el reajuste de precio del Contrato N.º 2/2025, conforme al siguiente detalle:

Periodo Mes	Monto mensual reajustado
24/Julio – 23/Agosto	Gs. 1.368.990
24/Agosto – 23/Setiembre	Gs. 1.368.990
24/Setiembre – 23/Octubre	Gs. 1.368.990
24/Octubre – 23/Noviembre	Gs. 1.368.990
24/Noviembre – 23/Diciembre	Gs. 1.368.990
24/Diciembre/2025 – 23/Enero/2026	Gs. 1.368.990
24/Enero – 23/Febrero	Gs. 1.368.990
24/Febrero – 23/Marzo	Gs. 1.368.990
24/Marzo – 23/Abril	Gs. 1.368.990
Total	Gs. 12.320.910



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678. -----

- 2 -

Que, para el cálculo de la ampliación requerida se tuvo en cuenta lo siguiente:

1) Meses de Servicio: El contrato establece un periodo de 12 (doce) meses de servicio, teniendo en cuenta dicho plazo, se procedió a realizar el cálculo del 20 % resultando ser el plazo máximo a ser ampliado de 2 (dos) meses, considerando la unidad de medida utilizada para la cotización del servicio (mensual).

2) Monto del Contrato: Para definir el tope del monto total a ser ampliado se calculó el 20 % de cada uno de los valores adjudicados, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Límite 20%	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado	Límite 20%
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	Mes	12	2	Gs. 68.449.490	Gs. 821.393.880	Gs. 149.843.359

Que, a efectos de establecer el monto total de la ampliación, se ha procedido a considerar la cantidad de meses solicitados en relación con el costo mensual adjudicado, conforme se expone en el detalle siguiente:

Descripción Del Servicio	Empresa Adjudicada	Periodo requerido	Ampliación
Servicio de Limpieza Integral	Clean & Clean Paraguay S.A.	24/04/2026 al 23/05/2026	Gs. 68.449.490.-
		24/05/2026 al 23/06/2026	Gs. 68.449.490.-
Monto total requerido			Gs. 136.898.980.-

Que, de igual manera, ha sido considerado el monto reajustado según Adenda N.º 1 conforme a la cantidad de meses a ser ampliados, según se visualiza en el siguiente cuadro:

Descripción Del Servicio	Empresa Adjudicada	Periodo requerido	Ampliación
Servicio de Limpieza Integral	Clean & Clean Paraguay S.A.	24/04/2025 al 23/05/2026	Gs. 1.368.990.-
		24/05/2025 al 23/06/2026	Gs. 1.368.990.-
Monto total requerido			Gs. 2.737.980.-

Que, en consecuencia, se prevé una ampliación de Gs. 136.898.980 equivalentes a 2 (dos) meses de servicio, así como la ampliación correspondiente al reajuste de precios de Gs. 2.737.980 equivalentes a 2 (dos) meses de precio reajustado, ascendiendo el monto total de la ampliación a Gs. 139.636.960;

Que, en ese contexto, y considerando que el contrato se encuentra próximo a alcanzar su ejecución total, así como la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, resulta técnicamente procedente la ampliación de la vigencia y monto contractual por un plazo de 2 (dos) meses, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, conforme al siguiente detalle:

Descripción Del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Reajuste	Ampliación Requerida	Monto Total Ampliado
Servicio de Limpieza Integral	Mes	Gs. 68.449.490	Gs. 1.368.990	2 meses	Gs. 139.636.960



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678. -----

- 3 -

Que, la ampliación planteada se encuentra comprendida dentro del límite legal permitido y no implica afectación a los principios rectores establecidos en el Artículo 4º de la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que, para posibilitar la prosecución de los trámites administrativos, la firma Clean & Clean Paraguay S.A. ha remitido su conformidad, según nota de fecha 24 de marzo de 2026” ...

En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico realizado y del marco legal vigente, esta Dirección considera procedente la ampliación del Contrato N.º 02/2025, suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 139.636.960, así como la extensión del plazo de vigencia por dos (2) meses de servicio, bajo las mismas condiciones contractuales actualmente vigentes ...

En consecuencia, se sugiere elevar el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para la emisión de la resolución correspondiente y la formalización mediante adenda contractual respectiva, salvo mejor parecer” ...;

Que, el artículo 67 de la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”;

Que, la solicitud de ampliación se enmarca en lo dispuesto por la Resolución DNCP N.º 230/2025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece lo siguiente: ... “Artículo 174. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador del Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley ... Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste” ...;

Que, para cubrir el compromiso de la presente ampliación se cuenta con créditos presupuestarios previstos en el O.G. 245 “Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación”, del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 del Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 177/2026, emitido por un monto total de Gs. 139.636.960;

Que, según el Memorándum N.º 83/2026 de fecha 7 de abril de 2025, la Dirección de Contrataciones ha manifestado que, tras el análisis de los antecedentes de la solicitud de ampliación presentada por la Dirección Administrativa, no formula objeciones para la prosecución de los trámites correspondientes a la ampliación del Contrato N.º 02/2025 y remite el proyecto de resolución ministerial respectivo;



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 02/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N.º 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678. -----

- 4 -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable respecto a la ampliación planteada por la Dirección Administrativa, según Dictamen Jurídico N.º 47 de fecha 10 de abril de 2026;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar la actividades del ministerio, titular administrativo, responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto N.º 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63 y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Autorizar la suscripción de la Adenda N.º 2 al Contrato N.º 02/2025, suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – LPN N.º 02/2025 “Servicio de Limpieza Integral”, ID 461.678, con el objeto de ampliar el monto hasta la suma de ciento treinta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil novecientos sesenta guaraníes (Gs. 139.636.960) y extender el plazo de vigencia por dos (2) meses de servicio.
- Artículo 2º.** Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 2 al Contrato N.º 02/2025 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 3º.** Delegar la suscripción de la Adenda N.º 2 al Contrato N.º 02/2025, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Alberto José Sborovsky Riveros
Ministro Sustituto